Coronel Oviedo, 11 octubre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

ANTECEDENTE DE ESTIMACION DE COSTO UOC RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU- CDN°005/2022. ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO PARA RECTORADO, IDN° 410.004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en cumplimiento a la ley N°2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Adquisición de seguro de vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, ID 410.004

MARCO LEGAL APLICABLE.

- Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas.
- Resolución DNCP N°1890/2020 Por la cual se regula la estimación en el marco de la ley 2051/03

PARAMETROS UTILIZADOS.

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N°1890/2020 de la siguiente manera

N°3- Precios Adjudicados por la propia convocante o por otros organismos. Entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema.

De la información de Contrataciones públicas. ID's: 2017- 326.522, 2019- 365.467, 2020- 387.467.

N° 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. – Aseguradora Tajy S.A.

ID N° 387.467

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

MODELO DE CONTRATO N° 05/20.

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Jun Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A DE SEGUROS y REASEGUROS, con RUC N°80004049-0 domiciliada en Luis María Argaña N°321 C/Itaipu ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Lic Jorgelina Aguilera, con Cédula de Identidad N° 1.240.924 y el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero con CIN°1.315.220, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387467

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°05/2020 con IDN°387.467, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°233/20.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro de código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*84121 503-001*	*Seguro de vehiculo para el Rectorado de la Unca.*	*ALFA S.A.*	*Paraguay*	*Mes*	*21*	*687.600*	*16.600.000*

Total: *16.500.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dieciséis millones quinientos mil. (16.500.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día 07 mes Diciembre año 2020.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

Ángel Rodríguez González
Rector

ID N°365.467

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

CONTRATO N°005/2019

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales- Asur, domiciliada en Quesada 4926 Edificio Atlas 6º Piso en la ciudad de Asunción con Ruc. 80031893-5, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Diego José Rojas, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO PARA EL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Seguro de Vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el ID N° 365.467.-

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 005/2019, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Rectorado N°0181/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codico - Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	84131 503-001	Seguro de Vehiculo para el Rectorado – UNCA.	Meses	16	ASUR	NACIONAL	400.000	*6.400.000*
Total de precios en Guaraníes: seis millones cuatrocientos mil.....								***6.400.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.400.000. (guaraníes seis millones cuatrocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

...geniero Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo – Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÒN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Ingº Rodríguez González
Rector

-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los veintisiete días del mes de junio del año 2019.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Angel Rodríguez González
Rector

ID N° 326.522

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco pedagógico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

CONTRATO N° 15

Entre la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Carmelo Peralta esq. Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A., domiciliada en Quesada 4926 – Edificio Atlas – 6to piso Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Diego José Rojas Sosa, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.522

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N° 13/2017, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

según acto administrativo N° 272/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Póliza de seguro*	*Camioneta Hyundai Tucson 4x2 diésel*	*unidad*	*1*	*6.300.000*	*6.300.000*

Total: *6.300.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: seis millones, trescientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carmelo Peralta esq. Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo República del Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libre pensadores y de responsabilidad social"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el rescate de las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de ideas pensadoras y de responsabilidad social"

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día 18 de mes diciembre y año 2017

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Aseguradora tajy S.A.

Tajy

Viví seguro, viví mejor.

ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A.

3000457101

PROPUESTA PARA SEGURO DE AUTOMOVILES

Cotización Nº: 457101 / 457102 **Fecha de Emisión:** 11/10/2022 **Vigencia:** **Hasta:** **Hora Inicio:** 12:00 **Hora Fin:**12:00

Producto: PLAN TAJY SUPERIOR **Poliza Nro.:**.....

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU **Fec. Nac.:** ..... **C.I. / Documento:** **R.U.C.:** .....

E-Mail: ..... **Pais Nacionalidad:** **Actividad:** **Trabaja en:** **Estado civil:** Soltero **Celular:**

Monto Ingreso Mensual: **Es proveedor del Estado?** Si ☐ No ☐

(En caso que el asegurado sea distinto al tomador, completar el anexo 1)

Dir. Comercial: **Ciudad:** ..... **Tel.:** .....

Dir. Particular: **Ciudad:** ..... **Tel.:** .....

¿Es usted una Persona Politicamente Expuesta (PEP) o vinculada a una? Si ☐ No ☐ **Vinculación con PEP:** **Cargo:**

Institución: **Período (hasta 2 años de culminadas sus funciones)**

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Marca y Modelo:	HYUNDAI TUCSON	Chassis:		Tipo:	CAMIONETA
Año Fab:	2014	Procedencia:		Chapa:	
Destinado a:	PARTICULAR Y COMERCIAL	Cantidad Ocupantes:	5 (Cinco .-)	Color:	
Tipo Combustible:		Tipo Transmisión:		Cantidad Puertas:	

Descripción de Coberturas	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA N° 1	
- Daños Materiales del vehiculo asegurado, hasta la suma máxima de Guaraníes.	120.000.000
- Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaraníes.	24.000.000
- Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaraníes.	24.000.000
- Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaraníes.	15.000.000
- Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaraníes.	24.000.000
COBERTURA BASICA N° 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista	
- Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaraníes.	70.000.000
- Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaraníes.	140.000.000
- Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes.	70.000.000
- Sub limite por Lesiones o Muerte a 1(un) Motociclista, hasta la suma máxima de Guaraníes.	25.000.000
- Sub Limite por Lesiones o Muerte hasta 2 Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes.	50.000.000
- Daños materiales a Motociclistas, hasta la suma máxima de Guaraníes.	15.000.000
COBERTURA BASICA N° 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehiculo Asegurado	
- Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	50.000.000
- Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	20.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
- Robo Total del Vehiculo asegurado, hasta la suma máxima de Guaraníes.	120.000.000
- Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaraníes.	24.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA N° 6 - Cobertura de Accesorios	
- ACCCESORIOS DEL VEHICULO, hasta la suma máxima de Guaraníes.	3.200.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: *"Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 4, 8

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE INDEMNIZACION A FAVOR DE: _____

- SERVICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDOS:

Dos (2) servicios por mes y seis (6) al año para servicio de grúa (Nacional e internacional) y mecánica ligera dentro del Territorio Nacional, como ser Acople, cambio de neumático, reposición de combustible (Costo de combustible a cargo del asegurado), cerrajería (Apertura de puerta principal), para vehículos de hasta 3.000kg.-Límite de servicio de remolque, hasta 50km, por avería mecánica y 350km, por siniestro o choque. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 5 años de antigüedad dentro del territorio nacional y/o Mercosur. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 10 años de antigüedad dentro del territorio nacional. Excluido camiones, acoplados y similares. Asimismo se excluye cuando el vehículo se encuentre en un taller para su reparación o intento de reparación, cuando el vehículo se encuentre desmantelado parcial o totalmente, cuando no sea posible el ingreso de la grúa al lugar donde se encuentre el vehículo, se excluye además los gastos de peajes, alimentación u otros a consecuencia de la avería del vehículo por cualquier causa.

- Responsabilidad Civil del propietario y/o conductor del vehículo en el exterior (Carta Verde).Excluidos camiones, acoplados y similares
- Manejo de Terceros.

DECLARACIONES:

Declaro que el propósito del presente acuerdo es expresa y específicamente para asegurar el(los) bien(es) detallado(s) en esta propuesta de seguros

Declaro bajo fe de juramento que todos los datos e informaciones contenidos en esta PROPUESTA de Seguros son ciertos y soy consciente de las consecuencias derivadas del artículo 1549 del Código Civil Paraguayo, asimismo los datos indicados son la base del contrato con ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A. DE SEGUROS (En adelante "La Aseguradora") sujeto a sus cláusulas y Condiciones que acepto en todas sus partes, comprometiéndome a pagar el Premio conforme lo pactado. En caso de cambio de domicilio residencia, de trabajo o modificación del riesgo, me comprometo a comunicar por escrito a la Compañía.- Queda expresamente convenido que la falta de pago de una factura a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas facultando a LA ASEGURADORA, a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. El simple vencimiento establecerá la mora, por lo que autorizo a LA ASEGURADORA a realizar la consulta como a la inclusión en la base de datos de informaciones confidenciales (Informconf), conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias. Asimismo, autorizo por el presente instrumento en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil Paraguayo, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer información en plaza referente a mi cumplimiento de pago de primas de seguros, cantidad y monto de reclamos realizados, así como mi calidad moral como asegurado, ya sea por escrito o por procedimientos informáticos. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Convengo que la vigencia del seguro comenzará desde la hora y fecha en que LA ASEGURADORA acepte el Riesgo, emitiendo la Póliza respectiva.- Cuando el texto de la Póliza difiera de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).-

Declaración Jurada de Origen de Fondos

Declaro bajo fe de juramento que el dinero utilizado para el pago de la prima y el bien a asegurar, provienen de fuente lícita y por tanto no están relacionados con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos, etc. producto o resultantes de las actividades ilícitas a las que se refiere la Ley Nº 1.015/97, sus modificatorias y otras normas sobre PLA/FT y las que hacen referencia a tales hechos. Asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera surgir ante un eventual control que permita detectar la falsedad de lo declarado, quedando sujeto a las disposiciones legales vigentes. -

** Que SI ( ) NO ( ) poseo procesos o condenas por la comisión de los hechos punibles de lavado de activos y sus delitos precedentes y/o el financiamiento del terrorismo, figuro o he sido incluido en listas de terroristas u organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, listas OFAC y demás listas internacionales. -*

** Como así también SI ( ) NO ( ) realizo transferencias con países considerados como no cooperantes por el GAFI, con riesgos relacionados a LA/FT, países sujetos a sanciones por la OFAC, países sujetos a sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros que señale la SEPRELAD. -*

** Que SI ( ) NO ( ) me encuentro afectado/a, según lo establecido en las normas vigentes, como Personas Expuestas Políticamente PEP's. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:* _____ .-

** Que SI ( ) NO ( ) soy Sujeto Obligado de acuerdo a la Ley Nº 1.015/97, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:* _____ .-

La firma que aparece estampada al pie de este documento, fue realizada en presencia del funcionario y/o en la del intermediario de la aseguradora, la cual pasará a formar parte del legajo personal y registros del cliente. -

Electrónica c/Firma Digital ( ) Impresa c/Firma Facsimilar ( ) Impresa c/Firma Manuscrita ( )

1. Autorizaciones del Tomador y/o Representante Legal - En caso de opción Póliza Digital.

1.1 Mecanismos de Entrega (puede seleccionar más de una opción)

Correo Electrónico ( ) Vía Teléfono Móvil ( ) Usuario Web ( )

1.2 Autorizo a Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A., a enviar por los medios electrónicos indicados y declarados en la presente Solicitud un link de descarga y/o de acceso al portal de usuario web de la compañía, donde podré acceder a los siguientes documentos:

1.2.1 Comunicaciones y documentos relativos a la presente solicitud de seguro (tales como los referentes al acuse de recepción de la misma);

1.2.2 La póliza de seguro propiamente dicha; las modificaciones y/o suplementos y/o anexos y/o cualquier otro documento relativo a la póliza de seguro en formato electrónico, las cuales estarán firmadas con el uso de la firma digital (de conformidad con lo establecido en la Ley N° 4.017/2.010 y sus posteriores versiones modificatorias, y en las resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguros emitidas para el efecto, cuyas copias se encuentran disponibles en www.tajy.com.py <http://www.tajy.com.py>);

1.2.3 Las documentaciones remitidas vía electrónica serán consideradas como recibidas por el asegurado al momento en el cual este acceda al link de descarga y/o acceda a su usuario web de la compañía. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 1.556 CC).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

ASEGURADORA Tajy

Vivi seguro, vivi mejor.

ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A.

3000457101

PROPUESTA PARA SEGURO DE AUTOMOVILES

Cotización Nº: 457101 / 457102 **Fecha de Emisión:** 11/10/2022 **Vigencia:** **Hasta:** **Hora Inicio:** 12:00 **Hora Fin:**12:00

Producto: PLAN TAJY SUPERIOR **Poliza Nro.:**.....

Tanto para daños a consecuencia de vandalismo, como para daños parciales mientras el vehículo se encuentra estacionado, se establece un límite de indemnización de hasta Gs. 2.000.000 por evento, hasta 2 eventos en el año. Para ambas coberturas, en el caso que el vehículo tenga un capital del casco igual o superior a Gs. 40.000.000, la cobertura contará con un adicional de Gs. 10.000.000 para provisión de repuestos, para uno o todo siniestro durante el año.

SIN FRANQUICIA - Cot. Nro:457101

Liquidación de Premio

CONCEPTO	Contado	Crédito (Cobrador)	Boca de Cobranza	Tarjeta de Crédito ☐ ☐
Prima: 5.179.000				
R.P.F.	☐ 0	☐ 493.000	☐ 394.000	☐ 234.000
I.V.A.	517.900	567.200	557.300	541.300
Premio	5.696.900	6.239.200	6.130.300	5.954.300
Inicial	5.696.900	519.200	509.300	498.300
Saldo en 11 cuotas de		520.000	511.000	496.000

CON FRANQUICIA - Cot. Nro:457102 **Franquicia cada Siniestro Gs. 622.000**

Liquidación de Premio

CONCEPTO	Contado	Crédito (Cobrador)	Boca de Cobranza	Tarjeta de Crédito ☐ ☐
Prima: 4.143.000				
R.P.F.	☐ 0	☐ 394.000	☐ 315.000	☐ 187.000
I.V.A.	414.300	453.700	445.800	433.000
Premio	4.557.300	4.990.700	4.903.800	4.763.000
Inicial	4.557.300	414.700	404.800	396.000
Saldo en 11 cuotas de		416.000	409.000	397.000

En mi carácter de titular de cuenta autorizo irrevocablemente a debitar de mi Tarjeta de Crédito indicada más abajo el importe correspondiente a las cuotas de la póliza emitida por ASEGURADORA TAJY a mi favor, según la opción indicada más arriba.

Tipo: ☐ Visa ☐ Mastercard ☐ Panal ☐ Cabal ☐ Otros:..... Banco/Entidad Emisora: Vencimiento: Número:

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, PARTICULARES ESPECÍFICAS, ADICIONALES Y ENDOSOS DE COBERTURA DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE SEGURO.

Firma del Agente	Firma del Titular de la Tarjeta / Cuenta	Firma del Titular del Seguro
Aclaración: CABRAL ZELAYA, GABRIEL ALEJANDRO	Aclaración:	Aclaración:
Matricula Nro.: 2426 Lugar y Fecha:	Nro de C.I.:	Nro de C.I.: Fecha:

Ítem	Productos	ID N° 387.467	ID N°365.467	ID N° 326.552	Tajy S.A	Suma de Presupuesto	Promedio.
1	Seguro de vehículos	687.500	533.333,33	525.000	622.0000	2.367.833.33	591.958,34

De acuerdo al análisis de los presupuestos obtenidos se ha optado por el precio promedio para la elaboración de los precios Referenciales, en atención a la planilla mencionadas.

OBSERVACION:

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los mercado, competitividad y margen de utilidades, no así las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU DIRECCION DE UOC

Abg. Pablo Manuel González.
Director de la U.O.C.